

8. La Provincia. El Municipio. La Población.

9. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación, constitución y atribuciones.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día.

11. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del Acta y su aprobación.

12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.

13. Los Funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción. Derechos y Obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

14. EL Administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

15. El Acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.

16. Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

17. El Registro de Entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. Comunicaciones y notificaciones.

19. El gasto público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica.

20. Los presupuestos locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.»

Debe decir:

«1. La Constitución española de 1978, Principios generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión de proclamación. Funciones.

3. La Provincia. El Municipio. La Población.

4. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación/constitución y atribuciones.

5. Herramientas y maquinaria para la construcción.

6. Materiales para la construcción.

7. Saneamiento.

8. Paredes. Construcción y tipos.

9. Aparejos. Sus clases.

10. Andamios. Elección del tipo. Medidas de seguridad.

11. Encintados y Pavimentos.

12. Alicatados y Aplacados.

13. Trabajos complementarios de albañilería.

14. Cubiertas planas.

15. Cubiertas inclinadas.

16. Hormigones y morteros.

17. Guarnecidos y enlucidos.

18. Seguridad e Higiene. Particularidades en Zona Urbana.

19. Escaleras. Tipos. Replanteos.

20. Muros de mampostería.

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado un error material en las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 24 de agosto de 2002, se subsanan las mismas, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indican:

Base octava. Donde dice: «Fase de Concurso: Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

De 15 horas o días: 0,20 puntos.

De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,50 puntos.

Máxima puntuación en la fase de concurso: 6.5 puntos.»

Debe decir: «Fase de concurso: Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas o 2 días: 0,20 puntos.

- De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

- De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,50 puntos.

Máxima puntuación en la fase de concurso: 6,5 puntos.

Los méritos que se aleguen, para la fase de concurso, deberán acreditarse documentalmente antes plazo de presentación de instancias.»

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado errores materiales en las bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 27 de agosto de 2002, se subsana el mismo, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «Temario plaza Oficial Fontanero:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La Corona, carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. El Tribunal Constitucional.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa.

5. Organización actual del Estado Español. Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales.

6. La Administración de Justicia. Los Poderes Judiciales y Legislativos: Idea de su designación, constitución y atribuciones.

7. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local en la Constitución.

8. La Provincia. El Municipio. La Población.

9. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de su designación, constitución y atribuciones.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día.

11. Actas y Certificados de acuerdos, borrador del Acta y su aprobación.

12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.

13. Los funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción, derechos y obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

14. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

15. El acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.

16. Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

17. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. Comunicaciones y notificaciones.

19. El Gasto Público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El Control y fiscalización de la gestión económica.

20. Los Presupuestos Locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.»

Debe decir: «Temario plaza Oficial Fontanero:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. La Provincia. El Municipio. La Población.

4. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación, constitución y atribuciones.

5. Herramientas y maquinaria.

6. Materiales de fontanería.

7. Captación de aguas.

8. Almacenamiento de aguas.

9. Depuración de agua potable.

10. Conducción de aguas.

11. Red de distribución.

12. Instalaciones en edificios.

13. Instalación de contadores en batería.

14. Red de distribución interior.

15. Red de distribución con depósitos.

16. Evacuación de aguas residuales.

17. Evacuación de aguas pluviales.

18. Acometida a la alcantarilla.

19. Redes de alcantarillado.

20. Evacuación de aguas residuales en edificios aislados.

En la base octava, donde dice:

«Octava. Ejercicios del concurso-oposición libre.

Fase de concurso: Las puntuaciones se otorgarán de conformidad con el siguiente Baremo:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas ó 2 días: 0,20 puntos.

- De 20 horas ó 3 días: 0,30 puntos.

- De 20 horas ó 4 días: 0,40 puntos.

- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,5 puntos.

Máximo en la fase de concurso: 6,5 puntos».

Debe decir: Todo igual, añadiendo la siguiente frase:

«Los méritos que se aleguen, para la fase de concurso, deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias».

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

*ANUNCIO de bases.*

### A N U N C I O

Esta alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios que a continuación se expresa:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 7 PLAZAS DE VIGILANTES MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

### NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 7 plazas de Vigilantes Municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002.

1.2. Estas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Vigilante; grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto: D.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones aplicables en la materia.